

La seguridad y salud en el trabajo ante la futura reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Occupational health and safety in the future reform of the Occupational Risk Prevention Law

Fernando G. Benavides^{1,2}  0000-0003-0747-2660

José María Ramada^{1,2}  0000-0002-3854-1596

¹Centro de Investigación en Salud Laboral (CiSAL). Departamento de Medicina y Ciencias de la Vida, Universidad Pompeu Fabra, y Hospital del Mar Research Institute, Barcelona.

²Servei de Salut Laboral, Hospital del Mar, Barcelona.

Fechas · Dates

Recibido: 03/01/2025

Aceptado: 04/01/2025

Publicado: 15/01/2025

Correspondencia · Corresponding Author

Fernando G. Benavides

E-mail: fernando.benavides@upf.edu

Carga de enfermedad asociada al trabajo

La carga de enfermedad atribuible al trabajo es enorme, tanto en términos de salud y bienestar de las personas que trabajan, como también en términos de su impacto sobre la riqueza del conjunto del país y el estado de bienestar.

Efectivamente, como resumimos en la tabla 1 en una aproximación a la carga de enfermedad atribuible al trabajo en España, cada día se producen aproximadamente dos muertes por lesiones por accidente de trabajo, y unas 2000 lesiones con baja⁽¹⁾. De las enfermedades profesionales, 28.000 reconocidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social⁽²⁾, seguimos sin reconocer dos de cada tres posibles^(3,4), la mayoría de ellas atendidas en el sistema nacional de salud, y no por la seguridad social⁽⁵⁾. El Institute for Health Metrics and Evaluation estimó para España en 2021 unas 20 defunciones atribuibles a riesgos laborales por cada 100.000 personas entre 15 y 69 años⁽⁶⁾.

Además, se registran unos 800.000 episodios de incapacidad temporal por contingencias profesionales con una duración media de 40 días cada uno de ellos, y de los algo más de 7 millones de episodios de incapacidad temporal por contingencias comunes⁽⁷⁾, de las que se ha estimado que entre el 15% y 20% son de origen laboral⁽⁸⁾. Además de unas 100.000 personas que son pensionistas por

incapacidad permanente consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional antes de finalizar su edad laboral⁽⁹⁾. En términos de gasto de la seguridad social, son unos 20.000 millones de euros en pensiones por incapacidades permanentes y subsidios por incapacidad temporal⁽¹⁰⁾. Es cierto que una parte importante de este gasto de la seguridad social lo es por enfermedades comunes y accidentes no laborales, pero estos son también daños a la salud que afectan a las personas que trabajan y al resultado de su trabajo.

Tabla 1. Aproximación a la carga de enfermedad atribuible a las condiciones de trabajo en España.

Alrededor de 2 lesiones mortales cada día por accidentes de trabajo (alrededor de 600 al año) en 2023.
Algo más de 2.000 lesiones con baja cada día por accidentes de trabajo (alrededor de 600.000 accidentes con baja al año) en 2023.
Más de 28.000 enfermedades profesionales reconocidas en 2023 por la Seguridad Social de las 90.000 enfermedades relacionadas con el trabajo estimadas (7.000 por cáncer).
Casi 20 defunciones anuales atribuibles a riesgos laborales por cada 100.000 personas entre 15 y 69 años en 2021 según el Institute for Health Metrics and Evaluation.
Unos 800.000 episodios de incapacidad temporal de origen laboral al año con una duración media de 40 días en 2023.
Más de 7 millones de episodios de incapacidad temporal por contingencias comunes (un 20% de los cuales se estiman que en realidad son de origen laboral), la mayoría de ellas por enfermedades musculoesqueléticas y mentales, en 2023.
Casi 100.000 pensionistas por incapacidad permanente como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional antes de su edad de jubilación en 2023.
Alrededor de 20.000 millones de euros anuales en pensiones por incapacidades permanente y subsidios por incapacidad temporal.

Fuente: CİSAL MELIS-UPF/IMIM-Mar, a partir de las referencias citadas en el texto.

En conjunto, y según una estimación reciente de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, la carga económica de las lesiones y enfermedades atribuibles al trabajo se estima que representa entre el 3% en Alemania y 10% en Polonia del PIB⁽¹¹⁾.

Interacción entre los sistemas productivos, de seguridad social y salud

Para hacer frente a estos enormes y complejos retos necesitamos de sistemas de seguridad y salud en el trabajo que garanticen el derecho fundamental a un trabajo seguro y saludable, como ha sido recientemente reconocido por la Organización Internacional del Trabajo en 2022⁽¹²⁾.

Un sistema que, en España, como en la mayoría de los países de nuestro entorno, constituye un espacio institucional y normativo limítrofe con el sistema produc-

tivo, el sistema de seguridad social y el sistema de salud. Esta intersección es, como todo “*limes*”, un espacio estimulante, a la vez que lleno de tensiones y de roces. En un trabajo previo, definíamos a la salud laboral, o seguridad y salud en el trabajo, como la institución que actúa de bisagra entre los tres sistemas, contribuyendo a la sostenibilidad del estado de bienestar a través de su esfuerzo por garantizar una vida laboral larga y productiva⁽¹³⁾.

Reforma legislativa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

La reforma de la Ley de Prevención de Riesgo Laborales⁽¹⁴⁾, como norma central que afecta de pleno al derecho fundamental a una vida laboral longeva y saludable, ha de contemplar en su aplicación estas interacciones entre el sistema productivo y los sistemas de seguridad social, definido por la Ley General de Seguridad Social⁽¹⁵⁾, y de salud, definido por la Ley General de Sanidad⁽¹⁶⁾.

Una regulación que afecta al conjunto del sistema productivo constituido por 1,3 millones de empresas dadas de alta en la seguridad social, de las cuales el 85% emplean a menos de 10 personas trabajadoras⁽¹⁷⁾. Y en su conjunto, el sistema productivo emplea a casi 21,5 millones de personas afiliadas a la seguridad social, de los que el 16% son autónomos⁽¹⁸⁾.

Para poder contribuir con eficiencia y equidad a estos retos, las administraciones públicas han de dotarse de estructuras y recursos de alta calidad profesional y suficiente autonomía administrativa que coordinen con efectividad las actividades de salud laboral que se han de desarrollar en el sistema productivo, teniendo en cuenta el sistema de seguridad social y el sistema sanitario en todo aquello que afecte al derecho fundamental a un trabajo seguro y saludable.

Sin duda, la reforma legislativa pendiente de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, anunciada a inicios de 2024⁽¹⁹⁾, ha de ayudar a estos objetivos, con la condición de que no se quede en un simple cambio cosmético, como han señalado 100 expertos en una carta pública dirigida a la Ministra de Trabajo, donde animan a aprovechar la oportunidad para modernizar nuestro sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo⁽²⁰⁾.

Agencia Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo

En este sentido, y desde la complejidad que representan los retos ya señalados, y centrando el objetivo fundamental en la reducción de la carga de la enfermedad asociada al trabajo, parece oportuno crear una Agencia estatal con autonomía de gestión que disponga de las competencias adecuadas para avanzar en la consecución del objetivo 8, del trabajo decente y productivo, de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Una Agencia estatal con capacidad técnica y autonomía política capaz de plan-
tear el futuro de un trabajo seguro y saludable en la era del Antropoceno, en la
que estamos plenamente inmersos tras este primer cuarto del siglo XXI, haciendo
frente a los cambios demográficos y climáticos⁽²¹⁾, a la vez que a la transición a
una economía verde y digital, tal como propone la Agencia Europea de Seguridad
y Salud en el Trabajo⁽²²⁾.

Bibliografía

1. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estadísticas de Accidentes de Trabajo. Disponible en: https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/condiciones_trabajo_re-lac_laborales/EAT/welcome.htm#. Accedido 2 enero 2025.
2. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Secretaría de Estado de la Seguridad Social y pensiones. Enfermedades profesionales CEPROSS. Disponi-
ble en: https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/5b153e97-94fb-4271-ad07-6b8dbf192625/Informe%2Banual%2B2023_%28anexo%29_rev14_10_2024.pdf?MOD=AJPERES. Accedido 2 enero 2025.
3. García AM, Gadea R. Estimaciones de incidencia y prevalencia de enfermeda-
des de origen laboral en España [Incidence and prevalence of occupational disea-
ses in Spain]. *Aten Primaria*. 2008;40(9):439-45. Spanish. doi: 10.1157/13126417.
4. Orriols R, Isidro I, Abu-Shams K, Costa R, Boldu J, Rego G, Zock JP; other Mem-
bers of the Enfermedades Respiratorias Ocupacionales y Medioambientales
(EROM) Group. Reported occupational respiratory diseases in three Spanish re-
gions. *Am J Ind Med*. 2010;53(9):922-30. doi: 10.1002/ajim.20862.
5. Benavides FG, Ramada JM, Ubalde-López M, Delclos GL, Serra C. A hospital
occupational diseases unit: an experience to increase the recognition of occupa-
tional disease. *Med Lav*. 2019;110(4):278-284. doi: 10.23749/mdl.v110i4.8138.
6. Global Barden of Disease compare. Institute for Health Metrics and Evaluation.
Disponible en: <https://vizhub.healthdata.org/gbd-compare/>, Accedido 2 enero
2025.
7. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Incapacidad temporal.
Disponible en: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Estadisticas-PresupuestosEstudios/Estadisticas/EST45/EST46/0658948f-59f9-41d8-8a73-02f0f21214b7>. Accedido 2 enero 2025.
8. Benavides FG, Castejón J, Gimeno D, Porta M, Mestres J, Simonet P. Certifica-
tion of occupational diseases as common diseases in a primary health care set-
ting. *Am J Ind Med*. 2005;47(2):176-80. doi: 10.1002/ajim.20128.
9. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Instituto Nacional de la
Seguridad Social. Evolución mensual de las pensiones del sistema de la seguridad
social avance de diciembre 2024. Disponible en: https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/e3c1b2a5-aaa7-4a67-a53d-a367a336952c/202412_Avan-ce+mensual.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=linktext&CACHEID=ROOTWOR-

KSPACE.Z18_2G50H38209D640QTQ570VB2000-e3c1b2a5-aaa7-4a67-a53d-a367a336952c-pg78iV-. Accedido 2 enero 2025.

10. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Secretaría de Estado de la Seguridad Social y pensiones. Intervención General de la Seguridad Social. Ejecución del presupuesto de gastos - ejercicio 2023 acumulado hasta fin de mes de diciembre. Disponible en: https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/8f17478d-a515-4252-a90e-1c16f158e260/ResENTIDAD_DiciembreDefinitivo_2023.pdf?MOD=AJPERES. Accedido 2 enero 2025.

11. Emile Tompa, Amirabbas Mofidi, Swenneke van den Heuvel, Thijmen van Bree, Frithjof Michaelsen et al. The value of OSH and the societal cost of work-related injuries and diseases. European Agency for Safety and Health at Work (EU-OSHA). Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2019. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es/publications/executive-summary-value-occupational-safety-and-health-and-societal-costs-work-related>. Accedido 2 enero 2025.

12. Organización Internacional del Trabajo. Un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo. Disponible en: <https://www.ilo.org/es/publications/un-entorno-de-trabajo-seguro-y-saludable-como-principio-y-derecho>. Accedido 2 enero 2025.

13. Benavides FG, Serra C, Delclos GL. What can public health do for the welfare state? Occupational health could be an answer. *J Epidemiol Community Health*. 2019;73(12):1141-1144. doi: 10.1136/jech-2018-211561.

14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE núm. 269, de 10/11/1995. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/11/08/31/con>. Accedido 2 enero 2025.

15. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. BOE núm. 261, de 31/10/2015. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/30/8/con>. Accedido 2 enero 2025.

16. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. BOE núm. 102, de 29/04/1986. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/1986/04/25/14/con>. Accedido 2 enero 2025.

17. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Empresas inscritas en la Seguridad Social. Disponible en: <https://expinterweb.mites.gob.es/series/>. Accedido 2 enero 2025.

18. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Tesorería General de la Seguridad Social. Disponible en: https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/be59e035-5777-4cf8-96bc-f585ccbb6580/Informe+Mensual+Afiliados+CCAA+Octubre+2024.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=linktext&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_81D21J401P5L40QTIT61G41000-be59e035-5777-4cf8-96bc-f585ccbb6580-pbXjlhW. Accedido 2 enero 2025.

19. Ministerio de Trabajo y economía Social, Gabinete de Comunicación. Trabajo aborda con los agentes sociales la actualización de la Ley de prevención de riesgos laborales. Disponible en: <https://prensa.mites.gob.es/webPrensa/listado-noticia/noticia/4297>. Accedido 2 enero 2025

20. Cien académicos piden a Díaz que priorice la salud mental en la prevención de riesgos laborales. El País. 13 abril 2024. <https://elpais.com/economia/2024-04-13/cien-academicos-piden-a-diaz-que-priorice-la-salud-mental-en-la-prevencion-de-riesgos-laborales.html>. Accedido 2 enero 2025.

21. Benavides FG, Delclos GL. Climate emergency and decent work. *Scand J Work Environ Health*. 2024;50(4):229-232. doi: 10.5271/sjweh.4162.

22. European Agency for Safety and Health at Work. Single programming document 2025-2027. Disponible en: https://osha.europa.eu/sites/default/files/documents/Final%20EU-OSHA%20SPD%202025-2027_en.pdf. Accedido 2 enero 2025.